

ANEXO VI
Acta de escrutinio

Centro
domicilio localdad
provincia censo electoral
socios/residentes

En a
de de 1984, siendo las
horas, constituida la Mesa electoral presidida por don
actuando como Vocales don y don
y como Secretario don
Interventores don
don y don

Verificada la votación para representantes de la Junta de gobierno, se procedió públicamente por la Mesa al recuento de votos, mediante la lectura por el Presidente, dando el siguiente resultado:

A. Electores:

Número de electores, según censo
Electores que votaron

B. Papeletas:

Numero total Válidas Nulas En blanco

C. Nombre y apellidos de los candidatos para Junta de gobierno, con el número de votos obtenidos:

Nombre y apellidos	Número de votos obtenidos
Don
Don
Don
Don

D. Nombre, apellidos y DNI de los representantes que han resultado elegidos:

Nombre y apellidos	DNI	Número de votos
Don
Don
Don
Don

E. Nombre, apellidos y DNI de los representantes que quedan como suplentes:

Nombre y apellidos	DNI	Número de votos
Don
Don
Don
Don

Incidencias y protestas habidas, en su caso

Lo que se acredita por la presente, que firma el Presidente de la Mesa con los Vocales integrantes de la misma e Interventores, de la que yo, como Secretario, certifico.

Interventor El Secretario Vocal

Presidente Vocal

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

8727 **CORRECCION de erratas de la Resolución de 10 de enero de 1984, de la Dirección General de Minas, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita de las provincias de Madrid, Avila y Toledo.**

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 53, de fecha 3 de marzo de 1984, página 5870, segunda columna, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Paralelos: 4º 27' ...», debe decir: «Paralelos: 4º 27' ...».

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

8728 **RESOLUCION de 23 de marzo de 1984, del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por la que se hace pública la fecha del levantamiento de las actas previas a la ocupación de concesiones de aguas destinadas a molinos, necesarias para las obras de transformación en regadío de la zona regable del Porma, canal de la margen izquierda, primera parte (León).**

Por este Organismo se va a proceder a la ocupación de los derechos de concesiones de aguas destinadas a molinos que más abajo se indican, cuya expropiación es necesaria para las obras de transformación en regadío de la zona regable del Porma, canal de la margen izquierda, primera parte (León), ocupación que se llevará a cabo por el procedimiento de urgencia, conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 113 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario aprobada por Decreto 118/1973, de 12 de enero, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en la consecuencia segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público que los días que asimismo se indican, a partir de las diez horas, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Expts. exprop. número	Localdad	Titular	Fecha acta previa
		Cauce de Santa María de Sandoval, en término municipal de Mansilla Mayor	
3	Villaverde Sandoval	Hermanos Pozo Llamas	25-4-84
4	Villamoros de Mansilla	D. Celestino Fernández Villar, D. Jesús Flores del Corral ...	25-4-84
5	Mansilla Mayor.	D.ª Ascensión Alonso Sacristán	25-4-84
		Cauce de Santa María de Sandoval, en término municipal de Villasabariego	
7	Villabúrbula	Hermanos Peláez Villayandre.	27-4-84
8	Villafañe	D. Luis González Fernández.	27-4-84
9	Puente Villarente	D. Ceferino Díez Díez y don Cándido González del Valle.	27-4-84
		Reguera de Mansilla de las Mulas, en término municipal de Villasabariego	
10	Villafalé	D.ª Araceli Pacios Vega	27-4-84

Se advierte a todos los interesados afectados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada.

Madrid, 23 de marzo de 1984.—El Presidente, P. D., José María Fernández del Moral.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

8729 **ORDEN de 27 de marzo de 1984 por la que se convocan exámenes para la obtención de los títulos para manejo de embarcaciones de recreo.**

Ilmos. Sres.: Se convocan exámenes, a celebrar en la Inspección General de Enseñanzas Superiores Náuticas y Escuelas Superiores de la Marina Civil, para Capitán y Patrón de Yate, Patrón de Embarcaciones Deportivas del Litoral y Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de segunda, de primera y a Vela, los cuales tendrán lugar en las fechas que a continuación se indican:

Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de primera, comenzarán el día 24 de abril.

Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de segunda, comenzarán el día 25 de abril.

Patrón de Embarcaciones Deportivas a Vela, comenzarán el día 30 de abril.

Patrón de Embarcaciones Deportivas del Litoral, comenzarán el día 3 de mayo.